

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0275/08/25

Oficio N°: OR-130/GA/1414/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 18 de septiembre de 2025

**COMUNIDAD SAN BERNARDINO DE MILPILLAS CHICO
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES
CALLE ATENGUILLO NO. 515
FRACCIONAMIENTO GRANJA GRACIELA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 42 fracción XXXV, inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 21 de Agosto de 2025, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 11 de Septiembre de 2025, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/0000124/17 de fecha 13 de Enero de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL	COMUNIDAD SAN BERNARDINO DE MILPILLAS CHICO	153202.1588	Pueblo Nuevo	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2028.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola.

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0275/08/25

Oficio N°: OR-130/GA/1414/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 18 de septiembre de 2025

Nombre del predio: COMUNIDAD SAN BERNARDINO DE MILPILLAS CHICO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	471961.06	2611479.04
2	475702.62	2611340.97
3	481137.31	2608844.22
4	485448.34	2606673.88
5	489376.99	2604561.36
6	493563.7	2602450.8
7	493674.37	2602356.21
8	499797.69	2599132.52
9	505161.26	2596319.67
10	510729.9	2591611.25
11	519537.62	2584685.98
12	519547.82	2584489.11
13	516026.79	2576022.11
14	513622.3	2571434.47
15	511151.86	2567497.49
16	510739.59	2566430.59
17	507084.57	2565404.22
18	504480.06	2565037.2
19	501460.39	2565133.85
20	497335.53	2565689.17
21	492290.86	2566557.39
22	487039.92	2566348.84
23	485490.87	2565150.57
24	484251.46	2564153.13
25	481587.4	2563366.41
26	481587.4	2561416.41
27	472469.79	2561649.88
28	472473.37	2561883.1
29	472604.57	2562158.7
30	472540.17	2562468.75
31	472401.4	2562727.92
32	472260.9	2562890.76
33	471946.03	2563145.63





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0275/08/25

Oficio N°: OR-130/GA/1414/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 18 de septiembre de 2025

34	471988.23	2563514.61
35	471828.86	2564152.58
36	470746.23	2565217.47
37	471105.59	2566143.65
38	470864.26	2566763.58
39	471038.87	2567388.28
40	470585.13	2568047.79
41	470724.39	2568618.43
42	470536.93	2569378.96
43	470010.3	2569773.34
44	469639.86	2570209.18
45	469955.23	2571183.54
46	469941.03	2571275.58
47	469488.8	2571754.53
48	469009.22	2573490.04
49	468703.11	2573703.48
50	468456.25	2573919.57
51	469014.34	2574516.84
52	469511.33	2575453.5
53	470455.19	2576751.61
54	471020.09	2576680.81
55	471654.82	2576109.57
56	471799.76	2576114.63
57	472010.71	2576632.96
58	472503.99	2577271.79
59	472580.08	2577681.22
60	472419.1	2577847.62
61	472343.97	2578369.12
62	472421.2	2578424.43
63	472677.97	2578303.04
64	473556.45	2578728.18
65	474547.88	2578991.7
66	475482.18	2580860.82
67	475458.53	2581475.3
68	475143.2	2581739.64
69	475049.79	2582373.19
70	475057.26	2582687.54





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0275/08/25

Oficio N°: OR-130/GA/1414/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 18 de septiembre de 2025

71	475252.34	2583111.66
72	475980.46	2583679.48
73	476479.69	2583553.16
74	476726.49	2583717.65
75	477072.05	2584766.95
76	476974.47	2585403.91
77	477598.65	2586643.79
78	477332.22	2587342.38
79	477434.33	2588059.43
80	477231.26	2589511.7
81	477932.86	2589734.33
82	478139.01	2589914.48
83	478144.97	2590893.76
84	478330.96	2591178.75
85	478351.2	2591257.58
86	478393.96	2591692.86
87	478778.63	2592109.4
88	478715.56	2592576.87
89	478206.35	2593135.3
90	478007.22	2593508.71
91	477794.15	2593640.89
92	476925.46	2593560.42
93	476574.7	2594096.49
94	475991.38	2594117.4
95	475342.5	2595632.86
96	475072.25	2596063.18
97	474325.56	2596741.73
98	473911.63	2598012.15
99	473976.31	2598501.82
100	473753.61	2599245.72
101	474030.73	2599784.42
102	474106.34	2600428.89
103	473949.39	2600796.1
104	474453.47	2602684.05
105	475025.74	2603365.57
106	475323.11	2604110.24
107	475312.9	2604171.25





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0275/08/25

Oficio N°: OR-130/GA/1414/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 18 de septiembre de 2025

108	475133.03	2604608.54
109	474718.96	2605103.91
110	474436.13	2605154.37
111	473738.87	2605740.73
112	472111.58	2605402.59
113	471936.46	2605475.45
114	471711.64	2606439.79
115	471831.49	2606728.48
116	471977.41	2606851.7
117	472001.35	2606907.2
118	471990.73	2607266.76
119	472880.93	2607542.19
120	472936.9	2608937.69
121	473062.37	2609167.98
122	473349.72	2609518.1
123	473248	2610424.27
124	472799.2	2610866.04

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: COMUNIDAD SAN BERNARDINO DE MILPILLAS CHICO

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
9	18/09/25	31/12/25	Juniperus spp.	2726.82	404.64	Metros cúbicos v.t.a.
9	18/09/25	31/12/25	Otras hojosas	2726.82	4135.01	Metros cúbicos v.t.a.
9	18/09/25	31/12/25	Pinus muerto	2726.82	6851.12	Metros cúbicos v.t.a.
9	18/09/25	31/12/25	Pinus spp.	2726.82	34010.87	Metros cúbicos v.t.a.
9	18/09/25	31/12/25	Quercus spp.	2726.82	22191.31	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26	31/12/26	Juniperus spp.	3421.1	2789.27	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26	31/12/26	Otras hojosas	3421.1	8864.1	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26	31/12/26	Pinus muerto	3421.1	12830.5	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26	31/12/26	Pinus spp.	3421.1	101673.72	Metros cúbicos r.t.a.
10	01/01/26	31/12/26	Quercus spp.	3421.1	75927.55	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27	31/12/27	Juniperus spp.	3550.25	1304.11	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27	31/12/27	Otras hojosas	3550.25	6588.38	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27	31/12/27	Pinus muerto	3550.25	12282.58	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0275/08/25

Oficio N°: OR-130/GA/1414/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 18 de septiembre de 2025

11	01/01/27	31/12/27	Pinus spp.	3550.25	85152.3	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/27	31/12/27	Quercus spp.	3550.25	80523.24	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28	31/12/28	Juniperus spp.	3888.56	345.51	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28	31/12/28	Otras hojosas	3888.56	12311.62	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28	31/12/28	Pinus muerto	3888.56	12637.91	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28	31/12/28	Pinus spp.	3888.56	97987.27	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28	31/12/28	Quercus spp.	3888.56	85238.15	Metros cúbicos v.t.a.

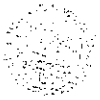
NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
COMUNIDAD SAN BERNARDINO DE MILPILLAS CHICO	13586.73	664049.16

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
COMUNIDAD SAN BERNARDINO DE MILPILLAS CHICO	P-10-023-BER-001/17





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0275/08/25

Oficio N°: OR-130/GA/1414/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 18 de septiembre de 2025

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	819 BA

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: M.C. BERNARDO SIMENTAL CANO, con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 5 Núm. 14, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** Técnicas.
8. El motivo de la presente modificación consiste en que los volúmenes autorizados se modifiquen de especie a género, correspondientes a las anualidades 2025, 2026, 2027 y 2028.
9. Realizar reforestación con una densidad de 1,100 plantas por hectárea en una superficie de 90.00 hectáreas: divididas en 25.00 hectárea en el año 2025, 20.00 hectárea en el año 2026, 25.00 hectárea en el año 2027 y 20.00 hectárea en el año 2028, utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
10. Realizar medidas de prevención y combate de incendios forestales con la formación de una brigada para hacer recorridos durante el ciclo de corta en el periodo crítico de febrero a junio.
11. Las especies aprovechar serán las siguientes: *Pinus cooperi*, *Pinus durangensis*, *Pinus leiophylla*, *Pinus teocote*, *Pinus engelmannii*, *Pinus lumholtzii*, *Pinus strobiformis*, *Pinus oocarpa*, *Pinus douglasiana*, *Pinus michoacana*, *Pinus chihuahuana*, *Pinus herrerae*, *Pinus maximinoi*, *Juniperus deppeana*, *Quercus sideroxyla*, *Quercus durifolia*, *Quercus obtusata*, *Quercus coccolobifolia*, *Quercus laeta*, *Quercus grisea*, *Quercus eduardii*, *Quercus urbanii*, *Quercus crassifolia*, *Quercus chihuahuensis*, *Quercus viminea*, *Quercus depressipes*, *Quercus emoryi*, *Quercus salicifolia*, *Quercus arizonica*, *Quercus fulva*, *Quercus radiata*, *Quercus candicans*, *Quercus scytophylla*, *Quercus rugosa*, *Quercus konzattii*, *Alnus acuminata*, *Arbutus xalapensis* y *Pinus muerto*.
12. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0275/08/25

Oficio N°: OR-130/GA/1414/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 18 de septiembre de 2025

13. Realizar los tratamientos complementarios de control y acomodo de desperdicios en 13,586.7 hectáreas, 818.23 hectáreas de chaponeo, 535.2 hectáreas de podas, 1,359 hectáreas de preaclareos, 181.3 hectáreas de cercado, 135.9 hectáreas de quemas controladas, 81.52 km de brechas corta fuego, 815.21 hectáreas de control de densidad de regeneración, 90.00 hectáreas de tratamiento a las labores del suelo, 672.55 hectáreas de cortas de saneamiento, 40.00 hectáreas de señalización de especies de la norma, estas actividades se realizarán en las anualidades 2025, 2026, 2027 y 2028.
14. Esta autorización se otorga con base a lo que refieren los Artículos 3, fracciones XV y XX, 73, párrafo segundo y 107 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio del 2018 y su última reforma publicada el 1 de abril del 2024, y el Artículo 59 Fracción II de su Reglamento, emitido el 9 de diciembre del 2020 (Predios Certificados).
15. Ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN DURANGO



DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA. Ciudad.

Oficina De Expedición de Documentación Forestal en Durango.- Ciudad.

M.C. Bernardo Simental Cano.- Responsable Técnico. Correo electrónico.-scbernag@hotmail.com

Archivo.

RLO*rag

